

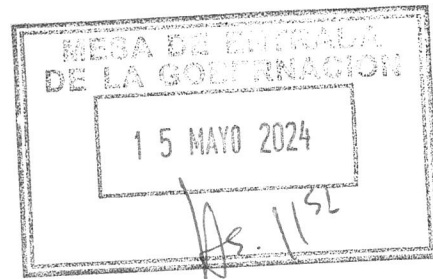


Honorable Legislatura
Tucumán

NOTA 77/2024.-

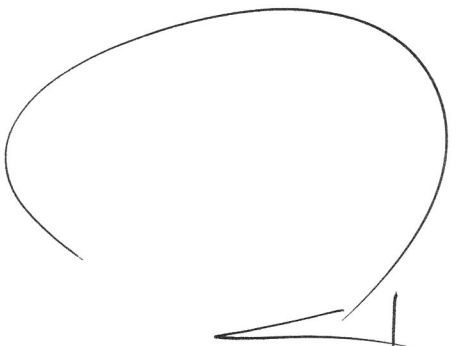
San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., la resolución sancionada por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, solicitándole la reglamentación de la Ley N° 9687, a fin de asegurar la correcta implementación de esta normativa vigente y garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el texto de la Ley.

Dios guarde a V.E.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
Tucumán*



RES. 38/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, avance en la reglamentación de la Ley N° 9687 promulgada el 04 de Abril de 2023, mediante Boletín Oficial N° 30448 del 12/04/2023, a fin de asegurar la correcta implementación de esta normativa vigente y garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el texto de la Ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN